

MAT: Apruébase Contrato como Director Centro de Salud Familiar de Caren a Profesional que se indica.-

Monte Patria, 01 de Agosto de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.951.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N° 7.602 de fecha 12 de junio de 2017, en el que se aprueba Bases llamado a Concurso Público de Antecedentes para proveer cargos Directivos.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Providencia N° 086 de fecha 27 de julio de 2017, en que el Sr. Alcalde nombra en el cargo de Director CESFAM Caren a Don Juan Guillermo Linsambarth Salgado, de profesión Tecnólogo Medico.

Aceptación del Cargo del profesional como Director para el CESFAM de Caren.

DECRETO:

1.- **NOMBRASE** a Don **JUAN GUILLERMO LINSAMBARTH SALGADO**, C.I. 15.017.168-7, en el cargo de Director para el Centro de Salud Familiar de Caren, a contar del 01 de Agosto de 2017, Categoría B, Nivel 10, Escalafón de la Ley N° 19.378; por un total de 44 horas semanales, con una Asignación de Dirección equivalente al 30 % según artículo 27 de la mencionada Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

Y.M.J.D.P.F.R.C.F.
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza